Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/03/2025 - 4:45:41 PM

Recibo No.: 0027822434 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kyfaalldLappkcjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CIUDAD DON BOSCO

Sigla: FUNBOSCO

Nit: 811009345-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001488-22
Fecha inscripción: 24 de Abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 96 B N° 78C-11 ROBLEDO AURES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@funbosco.com
contabilidad@funbosco.com
Teléfono comercial 1: 5408180
Teléfono comercial 2: 3158243027
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 96 B N° 78C-11 ROBLEDO AURES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@funbosco.com
Teléfono para notificación 1: 5408180
Teléfono para notificación 2: 3158243027
Teléfono para notificación 3: 3024686899

La persona jurídica FUNDACION CIUDAD DON BOSCO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No.1, de la Asamblea General, del 21 de febrero de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 1997 , en el libro 1o., bajo el No. 1700, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION CIUDAD DON BOSCO

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta número 40 del 23 de julio de 2018, de la Asamblea, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 15 de agosto de 2018, bajo el número 3387 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad adiciona sigla a su denominación así:

FUNDACION CIUDAD DON BOSCO
Sigla: FUNBOSCO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Direccion de asesoria Legal y Control (Gobierno de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACION tiene como fin promover y potenciar la formación integral de los jóvenes de ambos sexos, aplicando el lema ?Aprender Trabajando?. Al trabajar con calidad y vender los productos elaborados y procesados se adquiere experiencia empresarial y se prepara a los jóvenes para la vida y su compromiso social.

La FUNDACIÓN en su propósito y en todos los relacionados con su objeto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general, no tiene ánimo de lucro y apoya a CIUDAD DON BOSCO ayudando a generar recursos para el Logro de sus objetivos.

Para el desarrollo de tales fines la FUNDACIÓN podrá desplegar y adelantar actividades enfocadas en las siguientes actividades:

1. Desarrollar las capacidades para que los jóvenes se ganen la vida dignamente a través del empleo, puedan ayudar a sus familias, y asuman su compromiso personal y social.

2. Adquirir toda clase de bienes inmuebles a título oneroso o gratuito, para arrendarlos, parcelarlos, urbanizarlos, construirlos, adecuarlos o mejorarlos y enajenarlos.

3. Adquirir toda clase de bienes inmuebles, corporales e incorporales a título oneroso o gratuito, para derivar de ellos renta, explotar tales bienes de acuerdo con su naturaleza o su destino, fraccionarios y mejorarlos.

4. Celebrar toda clase de contratos de acuerdo con las actividades que desarrolla en sus instalaciones, bien sea con personas naturales, jurídicas o con entes oficiales.

5. Prestar servicios de acuerdo con la actividad y lo que producen sus talleres.

6. Adelantar gestiones de crédito para sí, destinada al desarrollo de estos planes.

7. En general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto social o que de alguna manera contribuya a hacer más fructíferos los fondos de la Fundación para desarrollar su objeto social

8. Promover, propiciar y fomentar actividades de bienestar para la salud de los diferentes grupos poblacionales.

9. Producir y fabricar piezas gráficas y publicitarias, al igual que mobiliario y piezas litográficas y gran formato para apoyar y complementar las diferentes actividades desplegadas.

10. La fundación podrá adelantar iniciativas de fomento social y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comunitario mediante acciones pedagógicas, logísticas o técnicas.

11. Adelantar la articulación y coordinación de diferentes proyectos en aras a la contribución social y el fomento de diferentes valores, así, podrá desarrollar y producir proyectos que intervengan transversalmente los enfoques sociales de la Fundación.

12. Acompañar y apoyar los diferentes proyectos y eventos culturales, deportivos y artísticos en pro de fomentar actividades de interés social.

13. Acompañar y apoyar el despliegue de acciones para desarrollar actividades de recreación para los diferentes grupos poblacionales.

14. Suministrar mobiliario técnico, litográfico, gran formato, y estructural para apoyar diferentes proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de la fundación.

15. Fomento y promoción de los derechos humanos mediante acciones logística, técnicas y de acompañamiento social.

16. Contribuir y acompañar grupos poblacionales para enriquecerlos de competencias ciudadanas y sociales en virtud al mejoramiento de la sana convivencia y el desarrollo individual.

17. Desplegar actividades de asesoría y gestión empresarial y social para el bienestar de los diferentes grupos poblacionales.

18. Contribuir y garantizar la transparencia en las situaciones en las cuales la fundación intervenga con entidades públicas.

19. Desplegar las actividades de diseño, fabricación, montaje y desmontaje de activaciones BTL, estructuras creativas y funcionales, mejoras locativas y adecuaciones de espacios ara apoyar el desarrollo del objeto social de la fundación.

20. Apoyar actividades de archivo y recepción documental, al igual que actividades de ofimática.

21. El diseño, fabricación y producción de estructurales metálicas y de madera para apoyar y complementar las diferentes actividades de la fundación.

22. Propiciar el emprendimiento de los diferentes grupos poblacionales mediante proyectos de impacto social.

23. Podrá desarrollar actividades de suministro de insumos necesarios para los diferentes proyectos en pro de toda manifestación de arte, cultura, deporte, recreación, espiritualidad política y movimientos sociales.

24. La articulación con entidades públicas para la ejecución de proyectos de impacto social tanto en zonas rurales como urbanas.

25. Adecuación de espacios locativos y exteriores para apoyar indirectamente diferentes actividades de la fundación.

26. Fabricar y suministrar diferentes insumos y bienes textiles para el acompañamiento social y las diferentes actividades que la fundación pueda desempeñar.

27. Diseñar, asesorar, gestionar y coordinar diferentes proyectos y eventos de interés social, desarrollando en el marco de este el suministro de insumos publicitarios, la impresión de piezas gráficas, el suministro de alimentación y servicios de transporte.

28. Apoyar y acompañar las actividades de asociaciones de trabajadores que tengan entre sus objetivos la promoción de valores, competencias y derechos.

29. La realización de encuestas en contribución de las actividades propias de la fundación.

30. Fomento y desarrollo de actividades, iniciativas, proyectos agrícolas y/o medio ambientales.

31. Producción, procesamiento comercialización y suministro de alimentos.

32. Participar y ofertar en los diferentes procesos de contratación sea en lo reglamentado en la ley 80 de 1993 como en los diferentes procesos de las entidades con régimen especial de contratación, para el despliegue de las actividades propias de la fundación, al igual podrá asociarse con entidades públicas en lo que concierne a lo estipulado en

el Decreto 092 de 2017.

OBJETIVOS PRINCIPALES. Los objetivos son:

a. Acoger y proteger a los jóvenes más necesitados creando entornos de potencialización para la vida productiva

b. Promover en ellos valores que les permitan crecer integralmente en la vida laboral y productiva.

e. Elaborar y producir artículos para su comercialización con la finalidad de reinvertir los ingresos percibidos.

d. Generar actividades productivas que permitan la vinculación activa de jóvenes para el desarrollo integral y productivo.

Para el desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá:

1. Adquirir toda clase de bienes inniuebles a título oneroso o gratuito, para arrcndarlos, parcelarios, urbanizarlos, construirlos, adecuarlos o mejorarlos y enajenarlos.

2. Adquirir toda clase de bienes inmuebles, corporales e incorporales a título oneroso o gratuito, para derivar de ellos renta, explotar tales bienes de acuerdo con su naturaleza o su destino, fraccionarIos y mejorarlos.

3. Celebrar toda clase de contratos de acuerdo con las actividades que desarrolla en sus instalaciones, bien sea con personas naturales, jurídicas o cori entes oficiales.

4. Prestar servicios de acuerdo con la actividad y lo que producen sus empresas.

5. Adelantar gestiones de crédito para así, destinada al desarrollo de estos planes.

6. En general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato que esté directamente o indirectamente relacionado con su objeto social o que de alguna manera contribu a a hacer más fructíferos los fondos de la Fundación para desarrollar su objeto social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$203.279.645,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR Y SUPLENTE: El representante legal de la Fundación será su Director. El ejercerá, en asocio de la Asamblea de Asociados y el Consejo Directivo, la administración de la Fundación y será reemplazado por el suplente en sus faltas temporales o absolutas con las mismas facultades y limitaciones.

El Director de la Fundación y su suplente serán de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Directivo para periodos consecutivos de 4 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR: Son funciones del director en calidad de representante legal las siguientes:

a. Ejercer la función de representante legal de la Fundación.

b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas de Asociados, reuniones del Consejo Directivo y actos sociales de la Fundación.

c. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o el Consejo Directivo, resoluciones o demás documentos.

g. Presentar a la Asamblea de Asociados informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h. hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones del Consejo Directivo, y los principios de la fundación.

i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 500 SMLMV necesita de autorización previa del Consejo Directivo.

l. Colocar a consideración y aprobación del Consejo Directivo y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el Consejo Directivo en la formulación y presentación de los proyectos.

n. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

o. Nombrar al Subgerente de la Fundación Ciudad Don Bosco para un periodo de (2) dos años, pero podrá reelegirlo indefinidamente.

p. Autorizar al Subgerente para comprometer a la Fundación en operaciones que excedan los cientos cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FUNCIONES DEL DIRECTOR SUPLENTE: Son funciones del Director Suplente:

a. Reemplazar al Director Principal en sus faltas absolutas o transitorias.

b. Representar a la Fundación en cualquier tipo de evento.

e. Presentar los infrincs que le solicite el Consejo Directivo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo.

e. Ejecutar las políticas, planes, programas, provectos de conformidad con las decisiones de la Asamblea de Asociados, el Consejo Directivo, los reglamentos y con los presentes estatutos.

f. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

g. Promover campañas para conseguir recursos y asignarlos, con el fin de que la Fundación se desarrolle como institución y pueda cumplir cabalmente sus objetivos.

h. Las que por ley y or estos estatutos le correspondan al principal con iguales facultades y limitaciones

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA PERSONA JURIDICA

Que entre las funciones del Consejo Directivo esta la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 500 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 55 del 7 de enero de 2025, de la Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025, con el No. 185 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	PBRO. OSCAR JOSE HOLGUIN ORDOÑEZ	C.C. 1.112.618.968
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PBRO. GUSTAVO DANIEL MAURY LOPEZ	C.C. 1.129.519.431

Recibo No.: 0027822434 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kyfaalldLappkcjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No.56 del 10 de enero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2025, con el No.480 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
PBRO. OSCAR JOSE HOLGUIN ORDOÑEZ	C.C. 1.112.618.968
PBRO. GUSTAVO DANIEL MAURY LOPEZ	C.C. 1.129.519.431
PBRO. JAIRO ANTONIO ESCOBAR MORENO	C.C. 15.431.221

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
PBRO.JAIRO DE JESUS GALLO TOBON	C.C. 3.514.927
PBRO.LUIGI LUCIANO PELLIZZARI BORONI	C.C. 71.799.797
PBRO.JAIRO ARCOS LAME	C.C. 76.312.878

REVISORES FISCALES

Por Acta No.50 del 20 de diciembre de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No.4113 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	APOYO ESTRATÉGICO INTEGRAL S.A.S	NIT. 900.221.809-4

Por Comunicación del 20 de diciembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No.4113 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE ENRIQUE LEAL GIRALDO	C.C. 71.705.461 T.P. 47003-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YINETH VALENCIA SERNA	C.C. 51.983.502 T.P. 72494-T

Recibo No.: 0027822434 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kyfaalldLappkcjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 9 del 25/05/2006 de Asamblea	2877 del 25/08/2006 del L. I
Acta No.24 del 17/11/2009 de Asamblea	282 del 03/02/2010 del L. I
Acta No.40 del 23/07/2018 de Asamblea	3387 del 15/08/2018 del L. I
Acta No.47 del 29/09/2020 de Asamblea	2803 del 11/11/2020 del L. I
Ext Acta No.51 del 08/02/2023 de Asamblea	413 del 27/02/2023 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8899
Actividad secundaria código CIIU: 1709
Otras actividades código CIIU: 6810, 1410

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,695,962,431.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1709

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0027822434 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kyfaalldLappkcjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros